

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Vistos los escritos que anteceden, el Despacho dispone:

No tener en cuenta el embargo de remanentes comunicado por el Juzgado Segundo Civil Del Circuito Valledupar Cesar, como quiera que ya se acató la medida de embargo de remanentes informada por ese mismo despacho mediante el Oficio No. 0553, que data del 30 de agosto de 2021.

Por secretaría líbrese oficio al Juzgado Segundo Civil Del Circuito Valledupar Cesar, notificando la presente decisión.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 15 de Mayo de 2023 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 15.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
MB

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **36616bbfe07d124bd4c56fe6c4a2b6a3e954989cde9c867599b1e82eea66d11**

Documento generado en 12/05/2023 01:30:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**